



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de prórroga efectuada por la Sra. GARCIA, Marcela Andrea - DNI: 24.333.455 para escriturar el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I, Radio C; Manzana 41A; Parcela 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 05/05.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fijan las Ordenanzas.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración de dicho inmueble.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 05/05, Artículo 3°, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente Ordenanza a la Sra. GARCIA, Marcela Andrea.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 14/15